



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00165

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON ABASTIBLE S.A., RUT Nº 91.806.000-6, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES DE GAS PARA JARDINES INFANTILES Y OFICINAS PROVINCIALES, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

12 JUN 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional (S) de Atacama, a la Sra. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones Nº 11372, de 10/06/2015, se solicita la compra de cupones de gas para Jardines Infantiles y Oficinas Provinciales, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, mediante Memorándum Nº 06, de fecha 10/06/2015, la Subdirectora de Recursos Humanos, solicita a la Directora Regional (S), la compra urgente de cupones de gas, dado que existen solicitudes de todas las áreas de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles, para calefaccionar los espacios laborales debido a las bajas temperaturas, y que habiendo consultado previamente a la Unidad de Recursos Financieros y Físicos, se informó que estos productos ya no están en convenio marco, y que se están preparando los Términos de Referencia para una licitación.



4. Que, se realizaron 3 cotizaciones, según el siguiente

detalle:

GASCO

Tipo Carga	N° Vales	Precio	Totales
05 kg	13	\$ 5.520	\$ 71.760
15 kg	30	\$ 14.360	\$ 430.800
45 kg	20	\$ 39.600	\$ 792.000
Plazo de entrega 3 a 4 días			
Total			\$ 1.294.560

LIPIGAS

Tipo Carga	N° Vales	Precio	Totales
05 kg	13	\$ 4.575	\$ 59.475
15 kg	30	\$ 11.063	\$ 331.890
45 kg	20	\$ 29.475	\$ 589.500
Plazo de entrega, mínimo 3 días			
Total			\$ 980.865

ABASTIBLE

Tipo Carga	N° Vales	Precio	Totales
05 kg	13	\$ 4.684	\$ 60.890
15 kg	30	\$ 12.432	\$ 372.958
45 kg	20	\$ 38.802	\$ 776.047
Plazo de entrega 12 hrs.			
Total			\$ 1.209.894

5. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, optó por la cotización presentada por la empresa **ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6**, por ofrecer entrega inmediata y menor valor.

6. Que, en virtud del Artículo 8, letra g), de la Ley de Compras N° 19.886, que indica "... cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con lo dispuesto en artículo 10, numeral 7 letra j) del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, que señala "... cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM".

7. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa **ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6**, fundada en la en el artículo 10, numeral 7 letra j) del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886.

2º CONTRÁTESE a la empresa **ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6**, con domicilio Panamericana norte KM 813, comuna de Copiapó, según lo siguiente:

Tipo Carga	N° Vales	Precio	Totales
05 kg	13	\$ 4.684	\$ 60.890
15 kg	30	\$ 12.432	\$ 372.958
45 kg	20	\$ 38.802	\$ 776.047
Plazo de entrega 12 hrs.			
Total			\$ 1.209.894

3º PÁGUESE al proveedor **ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6**, la suma de \$1.209.894 (Un millón doscientos nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos), IVA incluido, por el producto detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

3º La supervisión y control del servicio estará a cargo del Encargado de Bodega de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

4º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 003, Programa 01 y 02, del presupuesto vigente del servicio.

5º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


CAROLINA GARCIA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA ATACAMA

CGJ/ACO/MSM/KGA/ka

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.